

PEDIDO DE COMPRA N°

000557

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

Entregar a Sr(a) : CACHAY MORI ZANDRA YANETT

Fecha : 15/09/2026

Actividad Operativa : C0646 EJECUCION PLAN DE NEGOCIO: 2710227

Motivo : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIOS:MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE BENEFICIO HUMEDO PARA PRESERVAR LA CALIDAD DEL CAFE OFERTADO POR LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALLE VERDE DE HUABAL,DISTRITO DE HUABAL,PROVINCIA DE JAEN,REGION CAJAMARCA,EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0273	10	006	0008	9002	2710227	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
675006240001	DESPULPADORA DE CAFE	2.6. 3 2. 9 99	29.00	UNIDAD

Despulpadora integral Incluye:despulpadora,zaranda y motor

SEGUN EE.TT

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Lic. Zandra Yanett Cachay Mori
Sub Gerente de Promoción Empresarial

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO



Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.



DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIOS: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE BENEFICIO HUMEDO PARA PRESERVAR LA CALIDAD DEL CAFÉ OFERTADO POR LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALLE VERDE DE HUABAL, DISTRITO DE HUABAL, PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE.
AREA USUARIA	SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad mejorar la competitividad productiva AEO "**Asociación de Productores Agropecuarios Valle Verde de Huabal**", mediante la adquisición de bienes especializados que permitan mejorar el proceso de beneficio húmedo para preservar la calidad del café y optimizar su comercialización y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Negocio denominado: *MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE BENEFICIO HUMEDO PARA PRESERVAR LA CALIDAD DEL CAFÉ OFERTADO POR LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALLE VERDE DE HUABAL, DISTRITO DE HUABAL, PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA.*

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO.

Adquisición de bienes para el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE BENEFICIO HUMEDO PARA PRESERVAR LA CALIDAD DEL CAFÉ OFERTADO POR LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALLE VERDE DE HUABAL, DISTRITO DE HUABAL, PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA", en el marco de ejecución del Procompite Regional, regulado por la Ley N° 29337.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDIDAD
DESPULPADORA INTEGRAL (DESPULPADORA, ZARANDA Y MOTOR)	29	UNDIDAD

3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

c. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria serán entregados en las instalaciones del AEO "Asociación de Productores Agropecuarios Valle Verde de Huabal", Calle Fe y Alegría N° 126 ciudad de Jaén, distrito Jaén, provincia Jaén, Región Cajamarca, en el horario de atención al público, de 7:30 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:00 pm.

e. ADELANTO DIRECTO.

La Entidad no otorgará ningún tipo de adelanto.

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento vigente de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas. Se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{MONTTO}}{F \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F = 40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica.

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

Nº	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca	20175089030
2	Centro de Análisis y Resolución de Disputas ARBITRE LEX E.I.R. L	20611386550
3	Fe sin tribunales - Centro de Conciliación - Arbitraje & Dispute Boards - Perú S.A.C.	20603472439

j. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido previstos en el reglamento, aplican el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Plazo máximo de respuesta :

CINCO (05) DÍAS CALENDARIO

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BIEN	U. M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS
DESPULPADORA INTEGRAL (DESPULPADORA, ZARANDA Y MOTOR)	UNIDAD	29	DESPULPADORA ➤ Capacidad de despulpado de 250 -350 Kg/g ➤ Tolva: mínimo 1.2 latas de café (acero inoxidable) ➤ Cuchilla reguladora de granos de acero inoxidable. ➤ Pechera de 02 canales de fierro fundido moldeado, canales de fierro fundido, regulables independientes, cada canal se regula por medio de pernos y tuercas. ➤ Sistema de rodamientos: 04 chumaceras con graseras a presión. ➤ Poleas: 03 poleas de aluminio al manganeso. ➤ Camiseta: acero inoxidable. ZARANDA ➤ Acero inoxidable con perforación ovoide de 7.5 mm x 75mm ➤ Bandeja de salida en acero inoxidable ➤ Incluye fajas y poleas de transmisión ➤ Chasis reforzado en ángulo de 1/8" x 11/2" ➤ Con base para motor y despulpadora. MOTOR ➤ Tipo de motor: mínimo 4 tiempos monocilíndrico ➤ Sistema de Válvulas: OHV ➤ Desplazamiento (CC): 163 ➤ Potencia Máxima (HP/rpm): 5.5 / 3 600 ➤ Potencia Nominal (HP/rpm): mínimo 4.8 / 3 600 ➤ Máximo torque neto (N.m/rpm): 10.3 / 2 500 ➤ Tipo de filtro de aire: Dual ➤ Capacidad de tanque de combustible (L):3.1 ➤ Consumo de combustible L/H: 1.4 ➤ Tipo de Combustible: Gasolina de 90 ➤ Aceite recomendado: SAE 10W-30.

NOTA:

- Los bienes serán puestos en funcionamiento el mismo día de la entrega.
- Los bienes serán nuevos, sin uso, del modelo actual, no reacondicionado ni debe presentar adulteraciones y correcciones.
- El contratista debe garantizar que los productos ofertados estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal.
- Deberán estar fabricados con materiales inocuos y aptos para el contacto con alimentos, que no transmitan sustancias tóxicas, metales pesados, olores ni sabores al producto. Las superficies en contacto con la leche deberán ser resistentes a la corrosión, durables y de fácil limpieza y desinfección, evitando la acumulación de residuos y garantizando condiciones adecuadas de higiene durante las operaciones del ordeño y comercialización de materia prima.
- El contratista deberá entregar un instructivo básico de operación, mantenimiento y limpieza de los bienes objeto de contratación.
- El postor deberá presentar documentación técnica que permita acreditar las características y especificaciones técnicas de los bienes ofertados, de conformidad con lo establecido en



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

las Especificaciones Técnicas.

Para tal efecto, deberá presentar **fichas técnicas o catálogos o folletos o manuales o documentos técnicos del fabricante**, según corresponda.

La documentación presentada deberá permitir verificar de manera objetiva las características y especificaciones técnicas requeridas para cada bien ofertado, debiendo identificarse, cuando corresponda, la **marca, modelo, fabricante y demás características técnicas** del bien.

En caso de que alguna característica técnica requerida no se encuentre consignada expresamente en la documentación técnica presentada, el postor deberá presentar documentación complementaria emitida por el fabricante que permita acreditar dicha característica.

La documentación presentada deberá corresponder a los bienes ofertados y guardar concordancia con la información consignada en la oferta.

3.4.1. EMBALAJE Y ROTULADO

- **Embalaje:** El contratista deberá garantizar la protección del bien durante su transporte almacenamiento, de acuerdo con las normas técnicas del fabricante, los equipos deberán entregarse en su empaque original, sellado y debidamente rotulado.
- **Rotulado:** Cada unidad deberá estar rotulado de forma legible, indicando como mínimo nombre del fabricante, marca, modelo número de serie, fecha de fabricación y país de origen.

3.4.2. TRANSPORTE.

El transporte de los bienes hasta el lugar de la entrega y/o instalación será de cuenta y riesgo del contratista, debiendo garantizar las condiciones adecuadas de manipulación y seguridad durante el traslado.

3.4.3. SEGUROS.

El contratista deberá contar con un seguro de transporte que cubra riesgos de pérdida o daño de los bienes durante el traslado hasta su recepción definitiva. El costo del seguro se considera incluido en el precio ofertado.

3.4.4. GARANTIA COMERCIAL.

Inicio de cómputo del periodo de garantía: El período de garantía comercial será como mínimo de doce (12) meses, computados a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad de recepción del bien. Se entiende por garantía comercial la cobertura integral posventa destinada a corregir los desperfectos o defectos que se originen por fallas de fabricación

Tiempo de reposición: Una vez notificada la existencia de una falla, el contratista deberá efectuar la reparación del bien defectuoso en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el momento en que se reporte la falla, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el contratista deberá coordinar con el responsable del Almacén o con la Dirección de Abastecimientos el plazo requerido para la recepción, reparación o, de corresponder, reemplazo del bien.

Cuando, por razones técnicas debidamente justificadas, no sea posible solucionar el inconveniente dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, se otorgará un plazo adicional de hasta ocho (08) días calendario para solucionar los desperfectos o efectuar el cambio definitivo del bien defectuoso por uno nuevo, de iguales características o de mejor desempeño que el bien adquirido.

Alcance de la garantía: La garantía comercial deberá cubrir, como mínimo, los defectos de diseño y/o fabricación, así como las averías ocasionadas por un mal funcionamiento o la pérdida total del bien, siempre que estas se deriven de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del bien. La garantía deberá ser emitida por el fabricante o por el representante autorizado de la marca, y deberá especificar la vigencia y los alcances de la garantía ofertada por el postor. De ser el caso, el



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



postor podrá presentar un certificado de garantía individual junto con el bien, de acuerdo con el plazo de entrega ofertado.

Reparación mediante importación de repuestos: Cuando la reparación requiera la importación de un repuesto que no se encuentre disponible en el país, el contratista deberá comunicar dicha situación a la Entidad y efectuar la reparación en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, salvo que exista una causa debidamente justificada.

3.4.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **Área que supervisan:** Subgerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca.
- **Área que coordinará el proveedor:** El contratista deberá de coordinar con la Unidad de Almacén – sede central del Gobierno Regional de Cajamarca y Subgerencia de Promoción Empresarial (Área usuaria).

3.4.6. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN.

3.4.6.1. Áreas responsables de la Recepción y Verificación de los Bienes

La recepción de los bienes está a cargo de la Unidad de Almacén – Sede central del Gobierno Regional de Cajamarca, en coordinación con la Subgerencia de Promoción Empresarial y el AEO Beneficiario, quienes verificarán que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

3.4.6.2. Área que brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por el responsable de la Sub-Gerencia de Promoción Empresarial, cuya conformidad será otorgada en un plazo no mayor de Siete (7) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción de los bienes objeto de contratación.

Para tal efecto, se adjuntará el Acta de entrega y recepción de bienes, en donde serán firmados por: Un representante de la Unidad de Almacén – sede central del Gobierno Regional de Cajamarca, Coordinador PROCOMPITE, Supervisor, Sub-Gerente de Promoción Empresarial y el Representante legal del AEO Beneficiario.

3.4.7. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley.

La Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del Área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La Entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del responsable de la Unidad de Almacén – sede del Gobierno Regional Cajamarca (Guía de remisión).
- Informe de conformidad del responsable de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago del contratista.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.4.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el numeral 144.9 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que pudieran presentarse en los bienes objeto de la contratación, por un plazo de un (01) año, contado a partir de la fecha en que la Entidad otorgue la conformidad de recepción de los bienes, de conformidad con el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Durante dicho período, el contratista deberá asumir, sin costo alguno para la Entidad, la reparación, reposición o cambio del bien que presente defectos o vicios ocultos atribuibles a deficiencias de fabricación, diseño, materiales o cualquier otra causa imputable al contratista, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y a la normativa vigente.

3.4.9. RESOLUCION DE CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.
 - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio, de supuesto distinto al caso fortuito
- fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición determinación anticipada establecida en el contrato u orden de servicio, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

3.4.10. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la entrega del bien y su puesta en funcionamiento.

3.4.11. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 50,750.00 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: *MAQUINARIA O EQUIPO O HERRAMIENTAS RELACIONADOS AL PROCESO PRODUCTIVO DE CAFÉ O CACAO EN GENERAL.*

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende como "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

C. ARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta (40%) de participación.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.